

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Ourense de la Consejería de Industria y Comercio referente a información pública permiso de investigación «Pedroso», número 4.893.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Ourense hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación «Pedroso», número 4.893, de 23 cuadrículas mineras, para recursos de granito, que se sitúa en los términos municipales de Baltar y Blancos (Ourense).

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 7 de febrero de 2000.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.752.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones «Anexo al ramal Torrelavega-Camargo. Red de Bezana y Adarzo. Addenda III».

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones «Anexo al ramal Torrelavega-Ca-

margo. Red de Bezana y Adarzo. Addenda III», que afecta al término municipal de Santander.

Descripción de las instalaciones: El objeto de la presente addenda es definir las modificaciones realizadas al proyecto inicial.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetro 12”.

Presión: 16 bar (APA).

Longitud: Esta addenda supone una disminución de 354 metros, respecto al proyecto original.

Presupuesto: 175.856.566 pesetas, lo que supone un decremento de 11.795.857 pesetas, respecto al presupuesto inicial.

Esta addenda incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la addenda y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje para el ramal APA, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que

se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 28 de enero de 2000.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—7.618.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Término municipal: Santander

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L. M.	O. T. m ²	Políg.	Parcela	
S-ST-29 V	«Solares del Alisal, Sociedad Limitada», calle Palencia, 18. 39005 Santander, Cantabria.	31	559	12	265	Pradera.
S-ST-30 V	«Funeraria La Montañesa, Sociedad Anónima», calle San José, 10, 39003 Santander, Cantabria.	49	245	12	282	Suelo urbano.
S-ST-31 V	Juan Carlos Llata Sánchez, P. C. San Martín, 192-A-2-4.º-A. 39011 Santander, Cantabria.	20	340	12	300	Pradera.
S-ST-32 V	Fidel y Donato Blanco Lanza. Calle Girasol, 18-1.º 39010 Santander, Cantabria.	55	680	12	301	Pradera.
S-ST-33 V	Vda. de Valentín García Raba. B.º Adarzo, 110. 39011 Santander, Cantabria.	17	328	12	306	Pradera.
S-ST-34 V	Joaquín Raba Pérez y otros. B.º Adarzo, 197-B. 39011 Santander, Cantabria.	42	700	12	304	Pradera.
S-ST-35 V	Gregorio y Carmen Pablo Salas. Calle Ruiz Zorrilla, 3-5.º B. 39009 Santander, Cantabria.	16	224	12	303	Pradera.
S-ST-36 V	Antonia y Carmen Muñoz Muñoz. B.º Corceño, 70. 39011 Santander, Cantabria.	21	294	12	302	Pradera.
S-ST-37 V	Joaquín Raba Pérez y otros. B.º Adarzo, 197-B. 39011 Santander, Cantabria.	62	826	12	296	Pradera.
S-ST-38 V	Marcelina López Pérez y otros. B.º El Empalme, 2-1.º dcha. 39011 Santander, Cantabria.	0	20	12	295	Pradera.
S-ST-39 V	Marcelina López Pérez y otros. B.º El Empalme, 2-1.º dcha. 39011 Santander, Cantabria.	13	224	12	294	Pradera.

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L. M.	O. T. m ²	Polig.	Parcela	
S-ST-40 V	Marcelina López Pérez y otros. B.º El Empalme, 2-1.º dcha. 39011 Santander, Cantabria.	29	406	12	293	Pradera.
S-ST-41 V	Ayuntamiento. Plaza del Generalísimo, sin número. 39002 Santander, Cantabria.	9	126	12	429	Improductivo.
S-ST-42 V	Ayuntamiento. Plaza del Generalísimo, sin número. 39002 Santander, Cantabria.	163	0			Avenida.
S-ST-43 V	Ayuntamiento. Plaza del Generalísimo, sin número. 39002 Santander, Cantabria.	48	0			Avenida.
S-ST-44 V	«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», avenida Reina Victoria, 2, 4.º 39002 Santander, Cantabria.	158	0	12190	05	Improductivo.

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Red APA a Pedreña».

Por Resolución de esta Dirección General de Industria, de fecha 27 de septiembre de 1999, fue autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalaciones «Red APA a Pedreña», confirmada por Resoluciones del Consejero de Industria, Turismo y Comunicaciones, de fecha 7 de febrero de 2000, que discurre por el término municipal de Marina de Cudeyo. Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 9 y 10 de marzo de 2000, en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, a partir de las nueve horas, y el día 13 de marzo de 2000, en el mismo Ayuntamiento, a partir de las once horas.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, mediante la publicación de la relación de convocados en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en los periódicos «Diario Montañés» y «Alerta», así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido.

En el expediente expropiatorio «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 10 de febrero de 2000.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—7.641.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, Consejería de Industria y Comercio, Unidad de Minas, sobre información pública de solicitud de permiso de investigación.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de fecha 24 de noviembre de 1999, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.847. «Minerales Casas de Medina». Sección C). 59. Utiel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 24 de noviembre de 1999.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—6.848.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 10 de febrero de 2000, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado «Proyecto de ensanche y mejora de la carretera M-321. Tramo: Villarejo de Salvanés a Villamanrique de Tajo. Clave: 3-M-218», promovido por esta Consejería.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 1999, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Ensanche y mejora de la carretera M-321. Tramo: Villarejo de Salvanés a Villamanrique de Tajo. Clave: 3-M-218».

En cumplimiento del citado Acuerdo esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, a partir del día 28 de febrero de 2000, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Villarejo de Salvanés y Villamanrique de Tajo, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia

habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Villarejo de Salvanés y Villamanrique de Tajo, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Villarejo de Salvanés y Villamanrique de Tajo.

Madrid, 10 de febrero de 2000.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godín.—7.601.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Segorbe sobre expropiación forzosa.

Convocatoria para actas previas a la ocupación expropiación, calle Argen.

Por esta Alcaldía, con fecha 3 de febrero del año 2000, se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe literalmente:

«Decreto.—Habiéndose aprobado por la Corporación en fecha 13 de abril de 1999 el proyecto de ajardinamiento de la zona verde recayente a la calle Argen, y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, según acuerdo de 17 de septiembre de 1999, del Gobierno Valenciano, he resuelto convocar a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto en las fechas y horas que se indican en el expediente, para formalizar actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La comparecencia se realizará en la Secretaría de este Ayuntamiento, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.»

Segorbe, 7 de febrero de 2000.—El Alcalde, Rafael Calvo Calpe.—6.837.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla referente a extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación en este centro del expediente para la expedición de un nuevo título de Ingeniero Técnico en Química Industrial, a favor de don Enrique Cerarols Cortina, por extravío del que fue expedido el 31 de agosto de 1976.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.—El Jefe de Secretaría, Rafael Lorca Cornejo.—6.642.